



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0330-2022/MINEM-DGAAM

Lima, 25 de noviembre de 2022

Visto, el **Informe N° 670-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM** y proveído que anteceden, y estando conforme con sus fundamentos y conclusiones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y dentro del marco del Proceso de Formalización Minera Integral;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desaprobar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM), en su aspecto correctivo y preventivo, presentado por **Manuel Yali Ricaldi** para las actividades de explotación de mineral no metálico dentro del área de la concesión minera Pampa Hermosa, con código N° 010214104 que se desarrolla en el distrito de Punta Negra provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta a la Dirección General de Minería (DGM), la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) y el Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez
Director General
Asuntos Ambientales Mineros





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

INFORME N° 670-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM

Para : Ing. Venancio Santiago Navarro Rodríguez
Director General de Asuntos Ambientales Mineros

Asunto : Evaluación final del Igaform para las actividades de explotación mineral no metálico, presentado por Manuel Yali Ricaldi.

Referencia : Escrito N° 2961695 (31.07.2019)
Escrito N° 3249831 (18.01.2022)
Escrito N° 3325561 (04.07.2022)

Fecha : Lima, 25 de noviembre de 2022

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual Manuel Yali Ricaldi presentó el aspecto correctivo y preventivo del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (Igaform) para sus actividades de explotación de mineral no metálico.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante escrito N° 2961695 de fecha 31.07.2019, Manuel Yali Ricaldi (en adelante, el «minero informal») presentó el aspecto correctivo y preventivo del Igaform para sus actividades de explotación de mineral no metálico, ubicadas en el distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima.
- 1.2. A través del Auto Directoral N° 402-2021/MINEM-DGAAM, de fecha 10.12.2021, sustentado en el Informe N° 461-2021/MINEM-DGAAM-DEAM, se requirió al minero informal la subsanación de las observaciones realizadas al Igaform.
- 1.3. Mediante escrito N° 3239606 de fecha 28.12.2022, el minero informal solicita ampliación de plazo por diez (10) días hábiles adicionales para la presentación del levantamiento de observaciones vertidas en el informe N° 461-2021/MINEM-DGAAM-DEAM.
- 1.4. A través del Auto Directoral N° 014-2022/MINEM-DGAM, de fecha 19.01.2022, sustentado en el Informe N° 030-2022-MINEM-DGAAM-DGAM, se otorgó al minero informal la prórroga de diez (10) días hábiles adicionales al plazo que le fue otorgado inicialmente.
- 1.5. Mediante escrito N° 3249831 de fecha 18.01.2022, el minero informal presentó la subsanación de observaciones vertidas en el informe 461-2021/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM.
- 1.6. A través del Auto Directoral N° 0188-2022/MINEM-DGAAM de fecha 27.05.2022 sustentado en el Informe N° 253-2022-MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM, se requirió al minero informal información complementaria requerida para la subsanación de observaciones formuladas al Igaform.
- 1.7. Mediante escrito N° 3325561 de fecha 04.07.2022, el minero informal presentó la información complementaria requerida en el informe 253-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

2. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N° 1336, que establece disposiciones para el proceso de formalización minera integral.
- Decreto Supremo N° 018-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral.
- Decreto Supremo N° 038-2017-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (Igafoam).
- Resolución Ministerial N° 473-2017-MEM/DM, se aprueba los formatos con el contenido detallado del aspecto correctivo y preventivo del Igafoam, así como el catálogo de medidas ambientales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 31007, Ley que reestructura la inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera de Personas Naturales o Jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N° 001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Reinfo.
- Decreto Supremo N° 015-2020-EM, que prorroga plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Reinfo en el marco del Decreto Supremo N° 001-2020-EM.
- Decreto Supremo N° 032-2020-EM, que establece disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 001-2020-EM, respecto a los plazos para el cumplimiento de los requisitos y condiciones de permanencia por parte de los mineros inscritos en el Reinfo.
- Decreto Supremo N° 010-2022-EM, que modifica los Decretos Supremos N° 018-2017-EM, N° 001-2020-EM y N° 009-2021-EM, y deroga el Decreto Supremo N° 008-2022-EM y el numeral 13.16 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.

3. RESUMEN DEL IGAFOM

3.1. Aspectos generales

3.1.1. Información general

- a. Minero informal: Manuel Yali Ricaldi
- b. RUC: 10100655654
- c. Ubicación: Las actividades de extracción de mineral no metálico se desarrollan en el distrito de Punta Hermosa, provincia y departamento de Lima, dentro del área del derecho minero "Pampa Hermosa", con código 010214104.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

3.1.2. Área de la actividad minera

Tabla N° 1: Coordenadas del Área de actividad minera - Correctivo y Preventivo

Área de la actividad minera				
Vértice	Norte	Este	Área (ha)	Producción (TM/día)
1	8 643 619.00	317 595.62	14.51	600
2	8 643 473.19	317 585.59		
3	8 643 265.00	317 293.45		
4	8 643 200.00	317 035.27		
5	8 643 204.87	316 933.87		
6	8 643 261.00	316 874.00		
7	8 643 348.00	316 878.00		
8	8 643 426.00	317 063.00		
9	8 643 552.00	317 174.00		
10	8 643 426.00	317 248.00		
11	8 643 552.00	317 326.00		
12	8 643 531.00	317 449.00		
13	8 643 541.00	317 512.00		
14	8 643 625.00	317 535.00		

Fuente: Igofoam Correctivo . Preventivo escrito N° 3325561

ASPECTO CORRECTIVO

- Producción diaria estimada: 600 TM/día.
- Tipo de material que beneficia: Arena gruesa.
- Tiempo de vida útil estimado: 1 año.

ASPECTO PREVENTIVO

- Producción diaria estimada: 600 TM/día.
- Tipo de material que explota: Arena gruesa.
- Tiempo de vida útil estimado: 6.5 años.

4. EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación del Igofoam del minero informal para sus actividades de explotación de mineral no metálico, se formulan las siguientes observaciones:

4.1. OBSERVACIONES AL ASPECTO CORRECTIVO

Observación N° 01.- En el ítem II «Información general de la actividad minera de explotación (subterránea o cielo abierto) y/o beneficio», el minero informal deberá:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

- a) Respecto del literal a. «Ubicación geográfica en sistema de coordenadas», el minero informal presentó el cuadro de coordenadas y polígono del área de actividad minera. Al respecto, se ha identificado que el vértice 2 excede el área de la concesión minera declarada por el minero informal; por tanto, deberá modificar dichas coordenadas del vértice 2, a fin de que se encuentre dentro del área de la concesión declarada.

Respuesta. -El minero informal menciona haber modificado las coordenadas de los vértices del polígono del área de actividad, de modo que se encuentra dentro del derecho minero Pampa Hermosa II.

Análisis. - Se verificó la modificación de los vértices del polígono del área de actividad minera quedando ésta dentro de los límites del derecho minero Pampa Hermosa II.

ABSUELTA

- b) El minero informal indica que el área de actividad minera tiene una extensión de 19 ha, sin embargo, las coordenadas de los vértices indicados en el cuadro "Área de actividad minera" delimitan un área de 26.367 ha aproximadamente. Al respecto, el minero informal deberá aclarar dicha inconsistencia.

Respuesta. -El minero informal menciona que el área de la poligonal destinada al proyecto ocupa un área total de 14.51 ha.

Análisis. - Se verificó que el área que ocupa el polígono de área de actividad, luego de las modificaciones en los vértices, es de 14.51 ha.

ABSUELTA

- c) El minero informal deberá presentar un plano con las coordenadas en WGS 84 del área donde fueron calculadas las reservas minerales (en TM y m³) indicando el valor de la densidad del material, y en base a ello sustentar los 17.4 años de tiempo de vida útil.

Respuesta.- El minero informal indica que los cálculos realizados para obtener la vida útil de la cantera se realizó con un estudio geotécnico realizado en el derecho minero, estimando un área de operaciones de 19 Ha. Sin embargo, actualmente se ha reducido el área de operaciones a un total de 14.51 Ha. En el año 2019 se iniciaron las operaciones en el tj. 1 (presentado en el Igaform -2019), por razones técnicas no prosperó, actualmente se encuentra en proceso de cierre progresivo, actualmente se ha iniciado las operaciones en el nuevo tajo el cual se muestra en el plano RM-reservas minerales. Así también, se indica que dicha cantera está en función a sus reservas probadas, estas ascienden a 51 426.544m³, con una producción diaria de 375 m³ y tiempo de vida útil sería aproximadamente de 1 año (ver mapa (PCT-01-cortes transversales, RM-01 Reservas Minerales).

Análisis.- El minero informal presentó la información requerida, sin embargo, en el formato Igaform actualizado presentado con escrito N° 3325561, se advierte que el tiempo de vida útil es distinto (6.5 años).

NO ABSUELTA.

Observación N° 02.- En el ítem III «Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio», numeral 3.2 «Actividad minera a cielo abierto», el minero informal deberá:



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

- a) Respecto al literal a) Ciclo de minado, drealizar una descripción del ciclo de minado donde considere los parámetros de minado empleados en cada etapa que la conforman, así como de los equipos y/o maquinarias involucradas por etapa.

Respuesta.- El minero informal describe el ciclo de minado, conforme a lo solicitado, para la extracción de los materiales se realizan las siguientes operaciones unitarias:

1. Preparación de cantera (mejoramiento de vías de acceso, limpieza de material estéril)
2. Ciclo de minado (extracción de material, carguío y acarreo de material)
3. Clasificación de los productos obtenidos (zarandeo)
4. Almacenamiento de los productos obtenidos.
5. Comercialización.

Asimismo, presenta la descripción de cada operación unitaria y los equipos empleados.

Análisis.- El minero informal presentó la información requerida.

ABSUELTA.

- b) Respecto al literal b. «Componentes principales», el minero informal declara como componente principal al tajo (Cantera Rihana) el cual, de acuerdo al plano 9.3 (Distribución de componentes), excede la concesión minera PAMPA HERMOSA II involucrando a la concesión minera XIMENA 2015. Al respecto, el minero informal deberá aclarar dicha inconsistencia.

Respuesta.- El minero informal indica haber modificado la ubicación del componente y en el plano 9.3 (Distribución de componentes) se muestra el tajo en su dimensión actual

Análisis.- Se verifica la modificación de la ubicación del componente a nivel de coordenadas y su representación dentro del plano 9.3 (Distribución de componentes).

ABSUELTA.

- c) Respecto al literal b. «Componentes principales»:

- c.1) Precisar la situación actual del tajo, delimitando las áreas explotadas respecto del área total donde se calcularon las reservas, el nivel de fondo y el avance de la explotación de sus reservas (probadas/probables).

Respuesta.- El minero informal indica que se ha iniciado la explotación en un nuevo tajo, que necesariamente ha sido aperturado, el cual se muestra en el plano de ubicación y sus características se muestran en el plano de cortes transversales. en cuanto al nivel de fondo proyectado son 20 metros y en cuanto al avance se tiene un promedio del 15%

Análisis.- El minero informal precisó la situación actual del tajo y presentó planos del avance actual del tajo.

ABSUELTA.

- c.2) Presentar un plano donde se visualice el área del tajo, incluyendo un cuadro con coordenadas en UTM WGS 84 que delimite los vértices del polígono que encierran dicha área, así como de sus secciones transversales representativas.

Respuesta.- El minero informal indica que en el plano PCT-01- cortes transversales se muestra lo solicitado.



Análisis.- Revisado el plano PCT-01 cortes transversales se verificó lo solicitado.

ABSUELTA.

c.3) Describir los parámetros de diseño del tajo, indicando la dirección de la explotación y el nivel mínimo y máximo explotable.

Respuesta.- El minero informal indica que el diseño de explotación está definido para tajo abierto, el cual pretende establecer las pautas técnicas de ingeniería para el desarrollo de las actividades de explotación de agregados utilizados en la industria de la construcción, describiendo los elementos básicos para el diseño del tajo abierto.

Cuadro N°1 Consideraciones básicas para el diseño de explotación

Consideraciones	Justificación
Tiempo de vida del proyecto	01 años de vida a una escala de producción de 600TMD, considerando 280 días útiles.
Limitados por condiciones geológico-mineras de las canteras	Especialmente, lo cual puede afectar el cumplimiento del programa.
Control de Estabilidad de taludes en las canteras	Durante el desarrollo de las operaciones será conveniente establecer programa de monitoreo de taludes que permita garantizar los trabajos en los bancos inferiores.

Cuadro N°2 Densidades

DESCRIPCIÓN	DENSIDAD (g/cm3)
Basamento (roca intrusiva)	2.8
Concreto (OVER)	2.2
Hormigón	2.0
Arena Gruesa	1.6

Cuadro N°3 Parámetros Geométricos de las Canteras

PARÁMETROS	UNID	CANTIDAD	COMENTARIOS
Altura de Banco	m	6.0	-
Angulo de Talud de Banco	grad	< 60°, 37°-53°	-
Berma de seguridad	m	3.2 m	-
Angulo de talud Inter rampas	grad	40°	En el caso extremo
Ancho de rampa	m	10 m	-
Ancho de banco operacional	m	25 m	-
Gradiente de Rampa	%	10.0	Máximo

Adicionalmente, presenta el diseño típico de una cantera, considerando los parámetros geométricos.

Análisis.- El minero informal presentó la información requerida.

ABSUELTA.

d) En el numeral 3.4 Herramientas, equipos, maquinarias e insumos), el minero informal presenta un cuadro de equipos y otras maquinarias; sin embargo, no incluye a los volquetes ni al equipo con el que realizará el zarandeo, pese a ser mencionados en el apartado "descripción" del literal a. (Ciclo de minado) y b. (Componentes principales), respectivamente. Deberá corregir donde corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Respuesta.- El minero informal presentó el listado de herramientas, equipos, maquinarias e insumos. Adicionalmente mencionó que los volquetes son propiedad de terceros que solo ingresan cuando hay venta de material económico.

Análisis.- El minero informal presentó la información requerida.

ABSUELTA.

Observación N° 03.- En relación al ítem V. «Plan de manejo ambiental a implementar», el minero informal indica que el Plan de Manejo Ambiental contiene un conjunto de planes y programas ambientales orientados a prevenir y controlar los impactos ambientales, entre ellos, considera el "Programa de Monitoreo Ambiental", además, las actividades de monitoreo de aire y ruido están consideradas en el ítem VII. «Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental» sin embargo, en el PMA no adjunta el mencionado programa, por lo que deberá incluir esta información considerando la normativa vigente al respecto.

Respuesta: El minero informal presenta programa de monitoreo ambiental incluyendo las actividades de monitoreo de aire y ruido.

Análisis: El minero informal incluye información sobre Monitoreo de Calidad de Aire indicando que se realiza por medio de «una estación fija», la cual se ubicará según las fuentes emisoras y la cercanía de fuentes receptoras; sin embargo, esta información debe guardar concordancia con la detallada en el subtítulo «Ubicación de los puntos de control» donde señala que las estaciones de monitoreo estarán ubicadas a barlovento y sotavento de la cantera, en este mismo punto incluye las coordenadas UTM de dichas estaciones.

NO ABSUELTA.

Requerimiento de información complementaria. - Considerando la incongruencia descrita y teniendo en cuenta el manual de monitoreo de aire dentro del catálogo de medidas ambientales en el marco del IgafoM, resulta necesario que el minero informal considere como mínimo dos (2) estaciones de monitoreo de calidad de aire (a barlovento y sotavento).

Respuesta.- El minero informal indica que presenta la información sobre el monitoreo de la calidad de aire con la corrección requerida en la observación.

Análisis.- Se verifica que el minero informal modifica la información inicialmente presentada, considerando dos (02) estaciones de monitoreo de calidad de aire. Esto se corrobora con la información presentada en el Mapa de ubicación de los puntos de monitoreo ambiental, donde se plasman dichas estaciones ubicadas a barlovento y sotavento de acuerdo a lo requerido en la observación.

ABSUELTA.

Observación N° 04.- En relación al ítem VI. «Medidas de Cierre y Post Cierre», el minero informal deberá incluir información sobre las actividades de Monitoreo Post Cierre que considera en el ítem VII. «Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental».

Respuesta: El minero informal presenta información sobre Monitoreo Post Cierre, considerando la descripción para un Monitoreo Físico y para un Monitoreo Químico.

Análisis: El minero informal indica que el monitoreo post cierre tiene por finalidad la observación, medición y evaluación periódica de los componentes de cierre. En cuanto al Monitoreo Físico, tanto la descripción, los objetivos, así como las actividades de monitoreo forman parte de información que



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

corresponde a una verificación visual en campo sobre las actividades de cierre que serán ejecutadas, sin embargo, en este punto no contempla la ejecución de Monitoreo Ambientales.

NO ABSUELTA.

Requerimiento de información complementaria. - Se requiere que el minero informal incluya un monitoreo de calidad de suelo en la etapa de post cierre; considerando además que en la descripción del Monitoreo Químico, así como en el levantamiento de la observación N° 03, contempla la realización de un monitoreo de calidad de aire por espacio de un año posterior al cierre de la cantera.

Respuesta.- Respecto a la información solicitada se ha extendido el tiempo de monitoreo de suelo para la etapa de operaciones y posterior al cierre, dado que la zona con mayor susceptibilidad de contaminación es el área donde se ubica el almacén. Sin embargo, se mantiene la consigna de monitoreos adicionales si se requiere en alguna contingencia o si durante las visitas de la autoridad competente ésta lo requiera.

Análisis.- Se verifica que el minero informal incluye un programa de monitoreo de calidad de suelo, precisando la información necesaria al respecto, como frecuencia, parámetros, normativa para comparar resultados y la ubicación geográfica del punto de monitoreo.

ABSUELTA.

Observación N° 05.- En relación al ítem VII. «Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental», el minero informal adjunta una tabla con el cronograma del proyecto, en el cual considera diecisiete (17) años (lo que estaría en concordancia con lo estipulado en el literal d. del ítem II - tiempo de vida útil estimado), sin embargo, dentro de este período se están considerando a las actividades de cierre y post cierre. Al respecto, se deberá corregir dicha inconsistencia, a fin de que las actividades de cierre y post cierre sean ejecutadas posterior al tiempo de vida útil del proyecto. Cabe señalar que, este punto deberá también ser considerado para el aspecto preventivo.

Respuesta: El minero informal presenta un nuevo Cronograma de implementación de las medidas de manejo ambiental.

Análisis: El minero informal cumple con presentar un nuevo cronograma de implementación de medidas de manejo ambiental, considerando dichas actividades de manera mensualizada, además considera las actividades de cierre correspondientes que serán ejecutadas con posterioridad al tiempo de vida útil del proyecto; por lo que cumple con absolver lo solicitado en la observación. No obstante, en el formato Igaform actualizado presentado con escrito N° 3325561, se advierte que el tiempo de vida útil considerado es distinto (6.5 años).

NO ABSUELTA.

Observación N° 06.- En el ítem IX. «Anexos» el minero informal deberá:

- a) Respecto al plano 9.1 "croquis de ubicación", el minero informal deberá actualizar el plano identificando los límites políticos, centros poblados, accesos, nombres de las quebradas, entre otros que permitan identificar cómo llegar al área de la actividad minera.

Respuesta. -El minero informal indica haber adjuntado el plano 9.1 "Croquis de ubicación"

Análisis. -El minero informal incluyó el plano 9.1 "Croquis de ubicación", sin embargo, dicho plano no contiene la información de los centros poblados y cuerpos de agua.

NO ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Requerimiento de información complementaria.- El minero deberá actualizar el plano 9.1. "Croquis de ubicación", incluyendo la información relacionada a centros poblados, cuerpos de agua (Ríos, quebradas, lagos, lagunas), accesos, entre otros que permitan identificar la ubicación del área de actividad minera.

Respuesta. -El minero informal adjunta el plano 9.1 con las modificaciones solicitadas. Sin embargo, resalta que dentro o cerca de las operaciones de la concesión Pampa Hermosa II- sector "Rihana" no existe cuerpo de agua alguno, ya que es una zona desértica como se muestra en la figura N° 01 y el plano 9.1 "Croquis del área de actividad minera".

Por otra parte, adjunta el plano AI-01, "plano de área de influencia social", donde se muestra la distancia del centro poblado más cercano a la actividad.

Análisis. -El minero informal actualizó el Plano 9.1 "Croquis del área de actividad minera"; sin embargo, no incluyó la quebrada Cuesta Blanca, la cual se encuentra ubicada dentro del área de actividad minera; adicionalmente, en el Plano AI-01, "Plano de área de influencia social", se menciona al centro poblado Pampa Pacta como el más cercano, con distancia de 9.5 Km; así también se ubica al centro poblado "Pampa Malanche Avícola Puma", a una distancia de 5 Km al área de actividad minera.

NO ABSUELTA

- b) Respecto al plano 9.3 "Distribución de componente", el titular deberá incluir la huella o trazos de las vías de accesos principal y de los componentes principales y auxiliares, así como el cuadro de coordenadas que delimitan la huella del tajo.

Respuesta. - El minero indica haber adjuntado el plano 9.3 "Distribución de componentes".

Análisis. - El minero informal incluyó el plano el plano 9.3 "Distribución de componentes", sin embargo, no se identificó la huella del área que ocupa cada uno de los componentes declarados ni el cuadro con las coordenadas que delimitan la huella del tajo en explotación.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria. - El minero deberá actualizar el plano 9.3. "Distribución de componentes", representando la huella (polígono), de cada uno de los componentes principales y auxiliares, y el cuadro con las coordenadas de los vértices que delimitan la huella del tajo.

Respuesta. - El minero indica que se adjunta el plano - 9.3. "Distribución de componentes", representando la huella (polígono) de cada uno de los componentes principales y auxiliares, por otra parte se adjunta las tablas a y b del IGAFOM con la descripción al detalle de estas. Sin embargo,

Análisis. - Se verifica la presentación del plano 9.3. "Distribución de componentes", donde se representa el polígono del tajo actual declarado en ambos aspectos del Igaform, no obstante, no se incluye la huella del "Tajo 1" que, según indica, se encuentra en cierre progresivo, señalando en la respuesta a la observación 1.c.

NO ABSUELTA

- c) Respecto al 9.4, el minero informal deberá adjuntar como mínimo dos vistas panorámicas de los componentes principales y auxiliares, indicando fecha y hora.

Respuesta. -El minero informal presentó 3 vistas panorámicas de componentes del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Análisis. -Se verificó la inclusión de vistas panorámicas de los componentes del proyecto, sin embargo, se advierte que no se encontró evidencia fotográfica de los componentes "Almacén general", "Servicios higiénicos", asimismo, no se encontró la fecha y hora de toma de las fotos de los componentes.

NO ABSUELTA.

Requerimiento de Información complementaria.- El minero deberá presentar dos vistas panorámicas fechadas por cada uno de los componentes principales y auxiliares declarados.

Respuesta. - El minero adjunta las imágenes de los componentes que conforman la operación.

Análisis. - Se verifica información solicitada.

ABSUELTA

4.2. OBSERVACIONES AL ASPECTO PREVENTIVO

Observación N° 07.- En el ítem II. «Actividad minera de explotación (Subterránea, cielo abierto o placeres auríferos)», el minero informal deberá:

- a) Respecto del literal a. «Ubicación geográfica en sistema de coordenadas», el minero informal presentó el cuadro de coordenadas y polígono del área de actividad minera. Al respecto, se ha identificado que el vértice 2 excede el área de la concesión minera declarada por el minero informal; por tanto, deberá modificar dichas coordenadas del vértice 2, a fin de que se encuentre dentro del área de la concesión declarada.

Respuesta. -El minero informal menciona haber modificado las coordenadas de los vértices del polígono del área de actividad, de modo que se encuentra dentro del derecho minero Pampa Hermosa II.

Análisis. - Se verificó la modificación de los vértices del polígono del área de actividad quedando esta sobre el derecho minero Pampa Hermosa II.

ABSUELTA

- b) El minero informal indica que el área de actividad minera tiene una extensión de 19 ha, sin embargo, las coordenadas de los vértices indicados en el cuadro "Área de actividad minera" delimitan un área de 26.367 ha aproximadamente. Al respecto, el minero informal deberá aclarar dicha inconsistencia.

Respuesta. -El minero informal menciona que el área de la poligonal destinada al proyecto ocupa un área total de 14.51 ha.

Análisis. - Se verificó que el área que ocupa el polígono de área de actividad, luego de las modificaciones en los vértices, es de 14.51 ha.

ABSUELTA

- c) El minero informal deberá presentar un plano con las coordenadas en WGS 84 del área donde fueron calculadas las reservas minerales (en TM y m³) indicando el valor de la densidad del material, y en base a ello sustentar los 17.4 años de tiempo de vida útil.

Respuesta. -El minero informal menciona que el área de la poligonal destinada al proyecto ocupa un área total de 14.51 ha.



Análisis.- Se verificó que el área que ocupa el polígono de área de actividad, luego de las modificaciones en los vértices, es de 14.51 ha.

ABSUELTA

- d) Respecto al literal d. «reserva estimada» el minero informal deberá precisar cómo ha realizado el cálculo de sus reservas estimadas de 3 800 000 m³ y expresarlas en toneladas métricas (TM), indicando el valor de la densidad.

Respuesta.- El minero informal ha precisado que cuenta con 51 426,6 m³ de reservas probadas, producción anual de 99 000 m³, con lo cual ha calculado 1 año de tiempo de vida útil.

Análisis.- Existe un error en el cálculo de tiempo de vida del tajo, revisando los cálculos debería ser 0,5 años (6 meses). No obstante, resulta incongruente el tiempo de vida considerando el aspecto preventivo del instrumento de gestión ambiental.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria.- El minero informal deberá precisar la metodología utilizada para cubicar sus reservas de mineral (TM), lo cual, deberá guardar relación con el ratio de producción (TM/día, TM/mes, TM/año) y el tiempo de vida del tajo.

Respuesta.- El minero informal presenta la siguiente tabla:

Vida Útil.

<i>producción diaria TM/día</i>	<i>producción mes TM/día</i>	<i>producción año TM/día</i>	
600	13200	158400	
<i>producción diaria m3/día</i>	<i>producción mes m3/día</i>	<i>producción año m3/día</i>	
375.00	8250.00	99000.00	
<i>vida util</i>	<i>Reserva probada</i>	642500	6.5
	<i>produccion anual</i>	99000	

Análisis.- El minero informal presenta el cuadro del cálculo de la reserva de mineral, modificando la vida útil a 6.5 años, y precisando el peso específico de 1.6 TM/m³.

ABSUELTA.

Observación N° 08.- En el ítem III «Actividad minera según el método de explotación y/o beneficio», numeral 3.2 «Actividad minera a cielo abierto», el minero informal deberá:

- a) En el literal a. «Método de explotación», el minero informal deberá presentar un plano de planta y secciones transversales del tajo. En caso la altura final de dicho componente fuera mayor a 5 metros, deberá presentar un estudio de estabilidad física del tajo a explotar (condición estática y pseudo-estática), sustentándolo con los siguientes documentos: plano de investigación geotécnica, reportes de ensayos de laboratorio, reportes del análisis de estabilidad física de las secciones más críticas referenciado con un plano de planta y secciones. Cabe señalar que, el minero informal deberá tomar en cuenta esta observación también para el aspecto correctivo del Igaform.

Respuesta: No ha presentado la información solicitada.

Análisis: No ha presentado la información solicitada.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

NO ABSUELTA

Requerimiento de Información Complementaria.- Se reitera la observación.

Respuesta.- Al respecto indicamos que se presenta el plano de secciones transversales del tajo actual, sin embargo, cabe precisar que por ser una actividad en proceso de formalización no cuenta con estudios previos al inicio de sus actividades extractivas, por ende no cuenta con un estudio de estabilidad física del tajo a explotar (condición estática y pseudo-estática). En tal sentido el minero informal asume el compromiso de realizar los estudios correspondientes para garantizar una explotación segura.

Análisis.- Visto el plano PCT-01 en la cual se evidencia que la altura de talud del tajo representativo no supera los 5 metros, no corresponde la presentación del estudio de estabilidad física de taludes, no obstante, el minero informal se compromete a realizar los estudios correspondientes para garantizar la estabilidad de dichos taludes.

ABSUELTA

b) En el Literal b. «Componentes principales», el minero informal deberá:

b.1) Detallar de qué forma se relaciona el área de explotación del aspecto correctivo con el proyectado en el aspecto preventivo, teniendo en cuenta que ambos se encuentran en un mismo centroide.

Respuesta.- El minero informal indicó lo siguiente: *“El tajo inicial se ha dejado sin efecto y se ha iniciado el cierre progresivo, así mismo el tajo en ejecución se ha iniciado tomando en cuenta las medidas propuestas en el aspecto preventivo”.*

Análisis.- El minero informal ha sustentado que el tajo del IgafoM correctivo e IgafoM Preventivo no presentan algún tipo de vinculación operativa, ya que el tajo del IgafoM correctivo se encuentra en Cierre progresivo, mientras que, el tajo del IgafoM preventivo se encuentra en ejecución. No obstante, el minero informal deberá tener en cuenta la naturaleza del IgafoM preventivo para el tajo propuesto, el cual debió ser incluido como parte de los componentes mineros del IgafoM correctivo e IgafoM preventivo.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria.- El minero informal deberá precisar qué actividades ha realizado en el tajo propuesto considerando los parámetros geométricos de diseño del tajo y su plan de producción durante el tiempo de vida del tajo.

Respuesta.- El minero informal indica que la extracción del material se realiza por el método de explotación a tajo abierto, aplicando técnicas de corte y arrastre. El material es transportado mediante un cargador frontal al área de acopio. Una vez extraído el material de cantera es colocado en la zaranda metálica. Lo indicado líneas arriba es la actividad diaria que se realiza en la cantera “Rihana”, la producción diaria es de 375.00m³/día (600 TM/día), haciendo unos 8,250.00 m³/mes de arena gruesa. Los parámetros geométricos del tajo son los siguientes:



Tabla N°03- parámetros geométricos de diseño del tajo

Parámetros	Unid	Cantidad	Comentarios
Altura de Banco	m	6.0	-
Angulo de Talud de Banco	grad	< 60°, 37°-53°	-
Berma de seguridad	m	3.2 m	-
Ángulo de talud Ínter rampas	grad	40°	En el caso extremo
Ancho de rampa	m	10 m	-
Ancho de banco operacional	m	25 m	-
Gradiente de Rampa	%	10.0	Máximo

Análisis.- Se verifica la información solicitada en relación al Tajo declarado en ambos aspectos del IgafoM actualizado con la misma ubicación geográfica, detallando las actividades diarias realizadas en la operación actual e indicando su programa de producción. Sin embargo, se advierte que, en relación a lo declarado inicialmente en su IgafoM, no se incluye información sobre el "Tajo 1", el cual según indican, se encuentra en la etapa de cierre progresivo.

NO ABSUELTA.

- b.2) Presentar un plano donde se observe el área (Ha) del tajo propuesto, superpuesto con la topografía de la zona, componentes mineros (principales y auxiliares), concesión minera, área de actividad minera.

Respuesta.- El minero informal presentó el Mapa 9.3-Mapa de Distribución de los componentes principales y auxiliares.

Análisis.- No se ha encontrado el plano señalado por el minero informal.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria.- Se reitera la observación: "Presentar un plano donde se observe el área (Ha) del tajo propuesto, superpuesto con la topografía de la zona, componentes mineros (principales y auxiliares), concesión minera, área de actividad minera.

Respuesta.- El minero informal indica, presentó el plano N° 9.3 - "mapa de distribución de componentes principales y auxiliares".

Análisis.- Se verifica la información solicitada en el plano N° 9.3 - "distribución de componentes principales y auxiliares".

ABSUELTA.

- c) Respecto al literal d. «Diagrama de flujo del ciclo de minado», el minero informal deberá realizar una breve descripción del ciclo de minado considerando las etapas que la conforman e indicando los parámetros principales de producción.

Respuesta.- El minero informal presentó un flujograma del ciclo de minado.

Análisis.- El minero informal ha presentado parcialmente la información. No ha precisado los parámetros principales de producción.

NO ABSUELTA



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Requerimiento de información complementaria.- El minero informal deberá realizar una breve descripción del ciclo de minado considerando sus etapas, indicando los parámetros principales de producción tales como: material over (m^3/TM) (por día, mes, año), tipos de material clasificados luego de la Etapa de zaranda, entre otros.

Respuesta.- El minero informal indica que la extracción del material se realiza por el método de explotación a tajo abierto empleándose técnicas de corte y arrastre. La maquinaria utilizada es una excavadora de oruga. Primero se extrae el material por bloques desde la superficie y después se profundiza mediante bancos para llegar a las capas más profundas de los materiales agregados y extraerlos mediante movimiento de tierra. Adjunta el diagrama N° 01 "diagrama de flujo del ciclo de minado" describiendo cada etapa del proceso, añadiendo la imagen N° 08 y N° 09 para un mejor entendimiento.

Análisis.- Se verifica la información requerida.

ABSUELTA.

- d) En el numeral 3.4 Herramientas, equipos, maquinarias e insumos), deberá actualizar los cuadros presentados con todos los equipos y maquinarias a emplear de manera que se encuentre coherente con lo descrito en el ítem II, literal h (descripción de la actividad productiva).

Respuesta.- El minero informal indicó que la información solicitada se ha presentado como parte de la respuesta en la Observación N°2 literal c.3.

Análisis.- Se ha revisado la respuesta de la Observación N°2 literal c.3. y no guarda relación con lo solicitado en la presente observación, ya que, esa respuesta está referida a: Diseño de explotación, métodos de explotación, Mecánica de suelos, entre otros.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria.- El minero informal deberá actualizar el numeral 3.4 Herramientas, equipos, maquinaria e insumos, considerando los equipos y maquinarias descritos en el literal h) del ítem II Actividad minera de explotación (Subterránea, cielo abierto o placeres auríferos), a fin de que la información presentada sea congruente.

Respuesta.- El minero informal indica, que las herramientas, equipos, maquinarias e insumos que se utilizan dentro del proceso extractivo se listan en las siguientes tablas, así mismo indican que durante el proceso interno de extracción no se utilizan volquetes, por ello no son considerados dentro de las tablas. Precisa que los volquetes son propiedad de terceros (clientes que adquieren la arena durante el proceso de comercialización).

Análisis.- Se verifica la actualización de las tablas con los equipos y maquinarias empleados en el proceso de explotación.

ABSUELTA.

Observación N° 09.- En el ítem IV. «Línea base», el minero informal deberá:

- a) En el literal a. «Del medio físico», en relación a los datos climáticos y meteorológicos: Temperatura, Precipitación y Humedad relativa, el minero informal deberá presentar información de los últimos cinco (5) años de los mencionados parámetros (temperatura, precipitación y humedad relativa) precisando la estación meteorológica de la que obtiene dicha información. Asimismo, deberá elaborar la rosa de vientos y presentar un mapa de ubicación de la estación meteorológica.

Respuesta. -El minero informal adjunta tablas con datos de las estaciones meteorológicas correspondientes.



Análisis. -Se verificó que la información contemplada en las tablas que adjunta el minero informal con datos de las estaciones meteorológicas «Antioquía» y «Villa María del Triunfo» corresponden a un periodo de tiempo dentro de los últimos cinco (5) años, así mismo, cumple con presentar rosa de vientos de la estación Villa María del Triunfo correspondientes a los años 2019 y 2020. Además, presenta como anexo la ubicación en mapa de las estaciones meteorológicas, por lo que cumple con presentar lo solicitado en la observación.

ABSUELTA.

- b) En el literal c. «Del medio socio-económico» el minero informal indica que el área del proyecto se encuentra ubicada entre los distritos de Punta Hermosa y Punta Negra (Área de Influencia Directa), por lo que deberá indicar la distancia entre dichas poblaciones con el área de desarrollo de la actividad.

Respuesta. -El minero informal menciona que el centro poblado más cercano al proyecto es el poblado denominado "Pampa Pacta", asimismo, adjuntó el mapa AI-01-mapa de área de influencia social donde se evidencia la distancia del centro poblado al área del proyecto.

Análisis. -Se verificó la información consignada por el minero informal respecto a la distancia de la población al área del proyecto.

ABSUELTA.

Observación N° 10.- En el ítem V «Requerimiento de agua», el minero informal indica que no hará uso del recurso hídrico, por lo que deberá adjuntar el Formato N° 4 «Declaración Jurada de No Uso de Recurso Hídrico» de acuerdo a la R.J. N° 035-2018-ANA.

Respuesta.- El minero informal presenta Formato N° 4 «Declaración Jurada de No Uso de Recurso Hídrico».

Análisis.- El minero informal cumple con presentar el Formato N° 4 «Declaración Jurada de No Uso de Recurso Hídrico» de acuerdo a la R.J. N° 035-2018-ANA.

ABSUELTA.

Observación N° 11.- En el ítem VII. «Plan de Manejo Ambiental», el minero informal deberá:

- a) Describir claramente las medidas consideradas en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, puesto que realiza la descripción de sus lineamientos, objetivos y características de los tipos de residuos, pero no detalla las medidas de manejo.

Respuesta. - El minero informal presenta un Programa de Manejo de Residuos Sólidos.

Análisis. - Se revisó la información presentada por el minero informal en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos, verificándose que cumple con detallar las medidas de manejo relacionadas a los residuos sólidos, con lo que subsana lo solicitado en la observación.

ABSUELTA.

- b) Descartar el "Programa de Monitoreo Ambiental" como parte del Plan de Manejo Ambiental, puesto que el titular minero no adjunta ninguna información relacionada a este programa, además que contempla información de monitoreo en el ítem VIII. «Plan de monitoreo y control».

Respuesta. - El minero informal indica que se han realizado los cambios solicitados.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Análisis. - Se revisó lo señalado por el minero informal, sin embargo no se puede verificar su cumplimiento porque no presenta los capítulos actualizados de ambos aspectos de su IgafoM.

NO ABSUELTA.

Requerimiento de Información Complementaria.- El minero informal deberá presentar los ítems actualizados referentes al Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y control, en este último considerar incluir estaciones de monitoreo geotécnico y/o topográfico para el tajo precisando sus coordenadas de ubicación (UTM WGS84). Asimismo, se deberá adjuntar el plano de la instrumentación geotécnica instalada.

Respuesta.- Respecto a la información solicitada se adjunta el plan de manejo ambiental y plan de monitoreo y control.

Asimismo, indica que posterior al estudio de estabilidad se diseñará el programa de monitoreo, ya que para ello se requiere tener claridad sobre las causas del deslizamiento y los límites probables del movimiento en cuanto a profundidad y extensión en el tajo. Cabe señalar que en el estudio de estabilidad se incluirá dicho programa de monitoreo debidamente georreferenciado.

Análisis.- No cumple con incluir las estaciones de monitoreo geotécnico y/o topográfico para el tajo. Asimismo, no adjunta el plano de la instrumentación geotécnica instalada.

NO ABSUELTA

Observación N° 12.- En relación al ítem IX. «Medidas de Cierre y Post Cierre», el minero informal deberá incluir información sobre las actividades de Monitoreo Post Cierre que considera en el ítem VII. «Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental».

Respuesta. - No se identificó la respuesta a la observación.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria. - Se reitera la observación.

Respuesta.- El minero informal indica que respecto a la información solicitada se adjunta el cronograma corregido acorde a la actividad en proceso tanto para el IgafoM correctivo como para el preventivo.

Análisis.- La observación está orientada al requerimiento de la inclusión de información relacionada a las actividades de Monitoreo Post Cierre que declara en el ítem VII. «Cronograma de Implementación de las Medidas de Manejo Ambiental». Al respecto se advierte que la información solicitada en relación al monitoreo en la etapa de post cierre se encuentra en el ítem VIII. "Plan de Monitoreo y Control". .

ABSUELTA.

Observación N° 13.- En relación al ítem XI «Anexos», el minero informal deberá:

- a) Respecto al plano 11.1 "Mapa general georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM WGS 84", incluir la huella o trazos de las vías de acceso principal al área de actividad minera.

Respuesta. - No se identificó la respuesta a la observación.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria. - El minero deberá presentar el plano 11.1 "Mapa general georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM WGS 84", incluyendo la huella (polígono) o trazos de las vías de acceso principal al área de actividad minera.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»
«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

Respuesta. - El minero informal indica que se adjunta el plano 11.1 "Mapa general georreferenciado en el sistema de coordenadas UTM WGS84", incluyendo la huella (polígono) o trazos de las vías de acceso principal al área de actividad minera.

Análisis. - Se verifica información solicitada.

ABSUELTA

- b) En el numeral 11.3, el minero informal deberá adjuntar evidencia fotográfica donde se observen los componentes principales y auxiliares del proyecto, así como la flora y fauna existente.

Respuesta. - No se identificó la respuesta a la observación.

NO ABSUELTA

Requerimiento de información complementaria. - El minero deberá presentar evidencia fotográfica de los componentes principales y auxiliares proyectados, así como la flora y fauna existente.

Respuesta. - El minero indica que se adjunta las fotografías solicitadas.

Análisis. - Se verifica la presentación de fotografías panorámicas, fechadas. No obstante, estas no han sido georreferenciadas, por lo cual no permite identificar a qué tajo corresponde (tajo en cierre o en ejecución)

NO ABSUELTA

Adicionalmente, es preciso señalar que, en la evaluación geoespacial se ha podido advertir que el área de actividad minera del IgafoM presentado por el minero informal, se superpone con el área de defensa "Cruz de Hueso"; por lo que resulta pertinente poner en conocimiento del Ministerio de Defensa lo antes expuesto.

5. CONCLUSIÓN

De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones del aspecto correctivo y preventivo del IgafoM para las actividades de explotación de mineral no metálica, se concluye que Manuel Yali Ricaldi no ha cumplido con subsanar satisfactoriamente todas las observaciones formuladas al aspecto correctivo y preventivo.

6. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, los suscritos recomiendan:

- 6.1. Emitir la Resolución Directoral que declare la desaprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IgafoM) del aspecto correctivo y preventivo para las actividades de explotación de mineral no metálico de Manuel Yali Ricaldi, en virtud a lo señalado en el numeral 5 del presente informe.
- 6.2. Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la Dirección General de Minería (DGM), la Dirección General de Formalización Minera (DGFm) y al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»

«Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional»

«Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú»

6. 3. Notificar el presente informe y Resolución Directoral correspondiente a Manuel Yali Ricaldi, para su conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Ing. Luis Iván Flores Barazorda
CIP N° 176645

Abg. Angie Salazar De la Cruz
CAL N° 74607

Ing. Edgar Orellana De la Cruz
CIP N° 122058

Lima, 25 de noviembre de 2022

Visto el Informe N° 670-2022/MINEM-DGAAM-DEAM-DGAM que antecede, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral al Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros. **Prosiga su trámite.** -

Ing. Alfonso Eduardo Prado Velásquez
Director (e) de Evaluación Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros



Abg. Yury Alfonso Pinto Ortiz
Director de Gestión Ambiental de Minería
Asuntos Ambientales Mineros

